



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO

Bitácora: 23/G1-0129/03/25

Oficio N°: 03/ARRN/0705/2025

1241

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chetumal, Quintana Roo, a 09 de abril de 2025

EJIDO CANDELARIA II

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 26 de Marzo de 2025 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 42 fracción XLII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2025; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 03/ARRN/1462/18 de fecha 20 de Agosto de 2018 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Ejido Candelaria II, Jose Maria Morelos, P-23-006-CAN-001/18, madera en rollo diámetros gruesos, <i>Bursera simaruba</i> , (Chaca), 105.322 Metros cúbicos	5	401	405	29029156	29029160
Ejido Candelaria II, Jose Maria Morelos, P-23-006-CAN-001/18, madera en rollo diámetros gruesos, <i>Manilkara zapota</i> , (chico zapote), 75.301 Metros cúbicos	4	406	409	29029161	29029164
Ejido Candelaria II, Jose Maria Morelos, P-23-006-CAN-001/18, madera en rollo diámetros gruesos, <i>Lysiloma bahamensis</i> , (Tzalam), 64.163 Metros cúbicos	3	410	412	29029165	29029167
Ejido Candelaria II, Jose Maria Morelos, P-23-006-CAN-001/18, madera en rollo diámetros gruesos, <i>Metopium brownei</i> , (Chechem negro), 84.342 Metros cúbicos	4	413	416	29029168	29029171
Ejido Candelaria II, Jose Maria Morelos, P-23-006-CAN-001/18, madera en rollo diámetros gruesos, <i>Piscidia piscipula</i> , (Jabín), 13.985 Metros cúbicos	2	417	418	29029172	29029173
Ejido Candelaria II, Jose Maria Morelos, P-23-006-CAN-001/18, madera en rollo diámetros gruesos, <i>Caesalpinia violacea</i> , (Yarúa), 3.708 Metros cúbicos	1	419	419	29029174	29029174
Ejido Candelaria II, Jose Maria Morelos, P-23-006-CAN-001/18, madera en rollo diámetros delgados, <i>Comunes tropicales</i> , (Varias especies), 150.000 Metros cúbicos	5	420	424	29029175	29029179
Ejido Candelaria II, Jose Maria Morelos, P-23-006-CAN-001/18, carbón vegetal, <i>Manilkara zapota</i> , (chico zapote), 3,539.646 Kilogramos	2	425	426	29029180	29029181
Ejido Candelaria II, Jose Maria Morelos, P-23-006-CAN-001/18, carbón vegetal, <i>Lysiloma bahamensis</i> , (Tzalam), 3,016.173 Kilogramos	2	427	428	29029182	29029183
Ejido Candelaria II, Jose Maria Morelos, P-23-006-CAN-001/18, carbón vegetal, <i>Metopium brownei</i> , (Chechem negro), 3,964.779 Kilogramos	2	429	430	29029184	29029185
Ejido Candelaria II, Jose Maria Morelos, P-23-006-CAN-001/18, carbón vegetal, <i>Piscidia piscipula</i> , (Jabín), 657.349 Kilogramos	1	431	431	29029186	29029186
Ejido Candelaria II, Jose Maria Morelos, P-23-006-CAN-001/18, carbón vegetal, <i>Caesalpinia violacea</i> , (Yarúa), 174.303 Kilogramos	1	432	432	29029187	29029187
Ejido Candelaria II, Jose Maria Morelos, P-23-006-CAN-001/18, carbón vegetal, <i>Manilkara zapota</i> , (chico zapote), 2,359.764 Kilogramos	2	433	434	29029188	29029189
Ejido Candelaria II, Jose Maria Morelos, P-23-006-CAN-001/18, carbón vegetal, <i>Lysiloma bahamensis</i> , (Tzalam), 2,010.782 Kilogramos	1	435	435	29029190	29029190
Ejido Candelaria II, Jose Maria Morelos, P-23-006-CAN-001/18, carbón vegetal, <i>Metopium brownei</i> , (Chechem negro), 2,643.124 Kilogramos	2	436	437	29029191	29029192





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO

Bitácora: 23/G1-0129/03/25

Oficio N°: 03/ARRN/0705/2025

1241

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chetumal, Quintana Roo, a 09 de abril de 2025

Ejido Candelaria II, Jose Maria Morelos, P-23-006-CAN-001/18, carbón vegetal, <i>Piscidia piscipula</i> , (Jabín), 438.296 Kilogramos	1	438	438	29029193	29029193
Ejido Candelaria II, Jose Maria Morelos, P-23-006-CAN-001/18, carbón vegetal, <i>Caesalpinia violacea</i> , (Yarúa), 116.202 Kilogramos	1	439	439	29029194	29029194
Ejido Candelaria II, Jose Maria Morelos, P-23-006-CAN-001/18, carbón vegetal, <i>Comunes tropicales</i> , (Varias especies), 376,194.697 Kilogramos	15	440	454	29029195	29029209

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2025.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE

LA SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA

PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
OFICINA DE REPRESENTACIÓN

ING. YOLANDA MEDINA GAMEZ

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 5, FRACCIÓN XVI; 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PUBLICADO EL 27 DE JULIO DE 2022 Y TRANSITORIO QUINTO, SEGUNDO PÁRRAFO, DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE VIERNES 14 DE MARZO DE 2025; EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA LA C. YOLANDA MEDINA GÁMEZ, SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Act. Gloria Sandoval Salas.- Titular de la Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial de la SEMARNAT.
Lic. Christian Ferrat Mancera Encargado de la Oficina de Representación de la PROFEPA en el Estado de Quintana Roo.- Ciudad.
Minutario.

Esta autorizado el C. Rubén Uu Chi, para oír y recibir notificaciones.

YMG /SPA /RSM

